



POLÍTICA CORPORATIVA

CONTRATACIÓN DE ASESORES EXTERNOS DEL DIRECTORIO



Redactado por: Cristian Saitua <i>Gerente de Administración y Finanzas Corporativo</i>	Revisado por: Cristian Saitua <i>Gerente de Administración y Finanzas Corporativo</i>	Validado por: Rodrigo Sánchez <i>Gerente de Planificación y Procesos</i>	Aprobado por: Pablo Ivelic <i>Gerente General Corporativo</i>
Firma: <i>Vía Correo Electrónico disponible en Repositorio</i>	Firma: <i>Vía Correo Electrónico disponible en Repositorio</i>	Firma: <i>Vía Correo Electrónico disponible en Repositorio</i>	Firma: <i>Vía Correo Electrónico disponible en Repositorio</i>
Fecha: 21-07-2020	Fecha: 21-07-2020	Fecha: 21-07-2020	Fecha: 21-07-2020

	GESTIÓN FINANCIERA CONTABLE	Código:	EI-POL-GFC-0002
	POLÍTICA CORPORATIVA CONTRATACIÓN DE ASESORES EXTERNOS DEL DIRECTORIO	Revisión:	0
		Fecha:	20-07-2020
		Página 2 de 4	

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	REFERENCIAS	3
4.	DEFINICIONES	3
5.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	3
6.	POLÍTICA	4
7.	REGISTROS Y ARCHIVOS	4
8.	ANEXOS	4
9.	MODIFICACIONES	4

	GESTIÓN FINANCIERA CONTABLE	Código:	EI-POL-GFC-0002
	POLÍTICA CORPORATIVA CONTRATACIÓN DE ASESORES EXTERNOS DEL DIRECTORIO	Revisión:	0
		Fecha:	20-07-2020
		Página 3 de 4	

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer la política del directorio de Echeverría, Izquierdo S.A. para efectos de la contratación de asesores externos especialistas en materias contables, financieras y legales, cuando así se requiera para el correcto ejercicio de sus funciones (en adelante las “Políticas de Contratación de Asesores Externos”).

2. ALCANCE

La presente política de pago ha sido aprobada por el Directorio de Echeverría Izquierdo S.A., con fecha 25 de Marzo de 2013 y es aplicable y obligatorio para todas las sociedades del Grupo Echeverría Izquierdo.

3. REFERENCIAS

EI-POL-GDR-0001. Política Corporativa de Prevención de Delitos Ley 20.393

EI-POL-GDR-0003. Política Corporativa, Código de Ética.

4. DEFINICIONES

N/A

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La matriz RACI es la siguiente:

Tabla 5-1. Matriz de Asignación de Responsabilidades

Actividad	Directorio	Directores
Aplicación de este documento	A	R
Poner en conocimiento y someter a la aprobación del directorio las materias a abordarse por eventuales asesorías a contratar	I	R
Evaluar necesidad y conveniencia, de contratación de empresas designadas para realizar la auditoría externa de la Sociedad	R	

R: Responsable, A: Aprueba, C: Consultado, I: Informado.

Ninguna parte de este documento o la información contenida en éste puede ser reproducida o transmitida en forma alguna o por cualquier medio sin la autorización de Echeverría Izquierdo S.A. Una vez impreso este documento es considerado Copia No Controlada.

	GESTIÓN FINANCIERA CONTABLE	Código:	EI-POL-GFC-0002
	POLÍTICA CORPORATIVA CONTRATACIÓN DE ASESORES EXTERNOS DEL DIRECTORIO	Revisión:	0
		Fecha:	20-07-2020
		Página 4 de 4	

6. POLÍTICA

El Directorio podrá contratar asesores especialistas en materias contables, financieras y legales cuando lo estime conveniente o cuando 3 ó más directores fundadamente así lo soliciten en relación a una materia en particular, caso en el cual se deberá fijar por acuerdo del Directorio un presupuesto especial y suficiente considerando la asesoría contratada. El requerimiento de esta asesoría deberá considerar y cumplir con lo siguiente:

- Él o los directores que estimen necesaria la contratación de un asesor externo deberán poner en conocimiento y someter a la aprobación del directorio las materias a abordarse por tal asesoría, acompañando un listado de los asesores externos considerados, un detalle del presupuesto y demás recursos asociados a la asesoría y el plazo considerado para llevar a cabo el proceso.
- En caso de que se proponga la contratación de la misma empresa designada para realizar la auditoría externa de la Sociedad, se evaluará especialmente su necesidad y conveniencia, de modo de no afectar el ejercicio de sus funciones encomendadas por la respectiva Junta Ordinaria de Accionistas, y se velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores. Del mismo modo, de ser aplicable, se solicitará al Comité de Directores que emita un informe de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del inciso octavo del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- El(los) asesor(es) que se propongan y contraten deberá(n) reunir la experiencia necesaria para las materias abordadas en la asesoría.

7. REGISTROS Y ARCHIVOS

N/A

8. ANEXOS

N/A

9. MODIFICACIONES

N/A